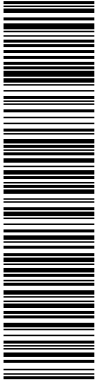


DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>informe solvencia</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2DN6N-M3IZO-1JDFD</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Valle García-Verde Osuna, Arquitecto (Art. 44 del R.D.Leg. 2/2015, de 23 de octubre, T.Ref. Est.Trabajadores), del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 21/02/2020 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2020 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686223 2DN6N-M3IZO-1JDFD 43BFD97D6823687B9A421908B7C695ECC87826) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



**AREA:** AREA DE GESTION DEL ESPACIO URBANO  
**SERVICIO/DEPENDENCIA:** Oficina Técnica.  
**ASUNTO:** SOLVENCIA TECNICA-PROFESIONAL DE LA EMPRESA GYDESUR.  
**DESTINO:** SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (CONTRATACION Y PATRIMONIO)  
INTERIOR

VALLE GARCIA-VERDE OSUNA, arquitecto al servicio del Ayuntamiento de Écija, como técnico redactora y directora del PROYECTO DE REHABILITACION Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DE ECÍJA: **PLAN SUPERA VI**

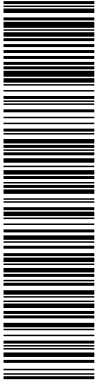
, que a petición del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS (CONTRATACION Y PATRIMONIO), y en relación a ejecución de dichas obras a fin de comprobar la solvencia TECNICO-PROFESIONAL de la empresa GYDESUR, relativo a los expedientes de licitación EC/AGEU/SUPERA-1/2020: OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, (SUPERA VII) y EC/AGEU/SUPERA-2/2020: OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE ZONA DE PISTA DE ATLETISMO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL VALLE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA (SUPERA VII)

, tiene a bien, INFORMAR:

1.- Que mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en Sesión extraordinaria y urgente de fecha 15 de febrero de 2019, fueron adjudicadas al contratista GYDESUR S.L, las obras del PROYECTO DE REHABILITACION Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DE ECÍJA: **PLAN SUPERA VI**, con un presupuesto de ejecución de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (269.811,469 €) IVA incluido. Siendo formalizado el contrato el día 13 de marzo de 2019.

2.- Que tras la aprobación de los Planes de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos, fue suscrita EL ACTA DE INCIO DE OBRAS por el contratista, un representante de la administración y la Dirección Facultativa, con fecha 12 de abril de

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>informe solvencia</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2DN6N-M3IZO-1JDFD</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Valle García-Verde Osuna, Arquitecto (Art. 44 del R.D.Leg. 2/2015, de 23 de octubre, T.Ref. Est.Trabajadores), del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 21/02/2020 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2020 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686223 2DN6N-M3IZO-1JDFD 43BFD97D623697B9A423908B7C695ECC87826) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ejija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1

2019. El plazo incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han recogido esta contratación era de cinco (5) meses. El plazo para la terminación de las obras expiraba el **12 de Septiembre de 2019**. Durante este periodo de tiempo, previo al inicio de obra, la empresa cambio dos veces de técnico, lo que complico mucho la tramitación.

3.- Que desde el principio de la ejecución de la obra no llevo el ritmo de trabajo previsto en el proyecto.

Por motivos ajenos a la propiedad y sin haber solicitado prorroga por parte de la empresa constructora, las obras no se inician hasta el 28 de mayo. Durante este periodo de tiempo contactamos con la empresa en varias ocasiones reclamando el inicio de la misma y poniendo en su conocimiento la preocupación por el retraso ocasionado. Nos consta por los trabajadores, que no atendieron nuestra obra hasta dos meses después del inicio, porque tenían problemas en la finalización de obras adscritas al mismo programa, PLAN SUPERA VI, de diferentes localidades de la provincia de Sevilla. Incluso en Diputación los técnicos eran concedores de dicha problemática.

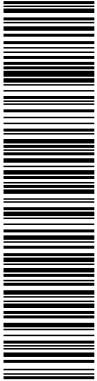
Como queda recogido en el libro de órdenes, orden del 26 de julio, tras una visita de obra se comprueba el estado de abandono de las mismas. No existiendo personal en obra se intenta contactar con la empresa constructora en varias ocasiones. Al no recibir respuesta por parte de la misma, se ordena al personal de mantenimiento se adopten las medidas de seguridad necesarias, ya que la empresa no ha dejado la obra en condiciones, incumplándose todo lo prescrito en el plan de seguridad.

4.- En esa fecha se habían aprobado 2 certificaciones, aprobadas en Junta de Gobierno Local del 3 y 10 de julio de este mismo año, y una tercera en tramitación. Siendo esta la base para acreditar la obra ejecutada hasta la fecha (26 de julio 2019).

El total de PEM ejecutado ascendía a 26. 687, 53 €, correspondiendo al 14% del TOTAL. Según el plan de obra y habiendo pasado 3 meses y medio del plazo de ejecución, el PEM previsto en este periodo de obra ascendería a 77.557,43 €, correspondiendo con un 41,38% del TOTAL.

5.- Ante la situación de incumplimiento de plazos por parte de la empresa constructora, mediante informe interno de fecha 29 de julio de ese mismo año, pongo en conocimiento la situación de la misma.

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>informe solvencia</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2DN6N-M3IZO-1JDFD</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Valle García-Verde Osuna, Arquitecto (Art. 44 del R.D.Leg. 2/2015, de 23 de octubre, T.Ref. Est.Trabajadores), del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 21/02/2020 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2020 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686223 2DN6N-M3IZO-1JDFD 43BFD97D623687B9A4219908B7C695ECC87826) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadocumentos.dg?pes\_cod=1&ent\_id=1&idforma=1

En el expediente consta informe jurídico de 29 de julio de la Técnico D<sup>a</sup> Concha Gamero Madero, manifestando el retraso e incumplimiento de contrato por parte de la empresa constructora e informe de la Secretaria General, nº 148/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, en el que se concluye la procedencia de iniciar expediente encaminado a la imposición de penalidades por demora.

5.- El 19 de agosto de 2019, se reanudan los trabajos. Ante el descontrol y ritmo de la obra, convocamos reunión con los responsables de la empresa y con los representantes del ayuntamiento, con fecha 29 de agosto 2019. En ningún momento nos atiende el representante legal de la empresa, siendo el técnico de la misma el que asiste a la reunión junto con la subcontrata En ella se transmite a la empresa la preocupación por el incumplimiento y nos plantean solicitar una ampliación del plazo de ejecución, como se contempla en la LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

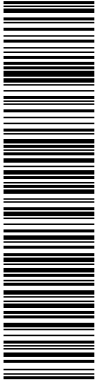
En contra de lo dispuesto en el art. 215 de la Ley de Contratos del Sector Público, vigente, en su apartado 4, GYDESUR incumple al eludir la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración Pública. A partir de ese momento, aun cuando se notifica a la empresa adjudicataria, en obra nos atiende la subcontrata, que asume la ejecución de los trabajos, desligándose GYDESUR de toda responsabilidad. Para cualquier notificación y tramitación del expediente nos atiende el técnico contratado por GYDESUR.

6.- Con fecha del 30 de Agosto, de ese mismo año, consultamos toda la problemática con los técnicos de la Diputación de Sevilla, responsables de el PLAN SUPERA VI, dejándonos claro que la prórroga era imprescindible para no poner en peligro la subvención. Había motivos sobrados para rescindir el contrato pero por plazo poníamos en peligro la subvención y la ejecución de la obra.

Con fecha 3 de septiembre se presenta en registro, por parte de GYDESUR, SL. la primera petición de ampliación de plazo de ejecución. Y amparándonos en razones de interés público, para que la obra pudiera ser ejecutada dentro de los Plazos marcados por las bases reguladoras de la Diputación, como organismo contratante y con independencia de la tramitación del expediente encaminado a la imposición de penalidades por demora; se concede UN MES de ampliación de plazo

Los ritmos de obra no eran los correctos, múltiples problemas surgen en el final de obra, por falta de personal, de suministros, etc.Y viendo que no terminábamos y siempre por interés de la obra se vuelve a solicitar una nueva prórroga.

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>informe solvencia</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2DN6N-M3IZO-1JDFD</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Valle García-Verde Osuna, Arquitecto (Art. 44 del R.D.Leg. 2/2015, de 23 de octubre, T.Ref. Est.Trabajadores), del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA.Firmado 21/02/2020 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2020 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686223 2DN6N-M3IZO-1JDFD 43BFD97D6823697B9A4219908B7C695ECC87826) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1

En todo este tiempo, donde los problemas de ejecución, de suministro, y de plazos eran MUY GRAVES, la empresa nunca nos dio respuesta, ni su representante ni sus técnicos. Desde la primera prorroga sería la empresa subcontratada, aun cuando no es su responsabilidad, la que nos atiende y casi como un compromiso personal llevo la ejecución total de la obra. Al no tener apoyo por parte de la empresa adjudicataria, la empresa subcontratada estaba desbordada por falta de personal y por tener que asumir trabajos que entendemos tenía que ocuparse GYDESUR, y así nos lo hacía saber.

7.- Con fecha 31 de OCTUBRE de 2019, se firma EL ACTA DE RECEPCION.

A pesar de la buena voluntad de la empresa subcontratada; por falta de medios técnicos y humanos termino la obra con numerosas deficiencias, que a día de hoy tienen que reparar. Y otra vez **GYDESUR elude SU RESPONSABILIDAD** ; en contra de la LCSP vigente.

8.- A continuación describimos las deficiencias pendientes de reparación:

#### PARQUE AVDA. ANDALUCIA

- MAL ESTADO DE LA ZONBA DE ALBERO: es necesario un aporte de de albero en y compactarlo todo bien.
- MAL ESTADO DE LA ZONA DE CESPED : es necesario resembrar en las zonas que existen calvas y revisar hasta que crezca

#### JUEGOS

Por la mala ejecución es necesario:

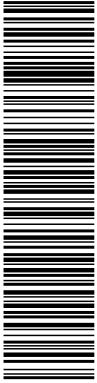
##### En todas las barriadas

- Cambiar todos los pernos de anclaje de todos los juegos por otros de mayor longitud.

##### Parque Barriada la Guita:

- Colocar un juego que estaba suelto debido a que los pernos de anclaje son muy pequeños y los dados de hormigón no tiene la consistencia necesaria.
- Revisar todos los dados hormigón de todos los juegos y volverlos a ejecutar en el caso de que el hormigón no cumpla la resistencia.
- Cambiar todos los pernos de anclaje de todos los juegos por otros de mayor longitud.
- Terminar los remates el muro donde se colocó la barandilla que quedaron sin finalizar.

DOCUMENTO DOCUMENTOS ADJUNTOS: <b>informe solvencia</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2DN6N-M3IZO-1JDFD</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Valle García-Verde Osuna, Arquitecto (Art. 44 del R.D.Leg. 2/2015, de 23 de octubre, T.Ref. Est.Trabajadores), del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECÍJA.Firmado 21/02/2020 13:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2020 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 686223 2DN6N-M3IZO-1JDFD 43BFD87D6823667B9A421908B7C695ECC87826) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)

Debido a estas patologías no se pueden usar correctamente los juegos.

Es todo lo que la técnico que suscriben tienen a bien informar a los efectos procedentes.

Écija, 21 de OCTUBRE de 2019

Fdo.: Valle García- Verde Osuna  
La Arquitecto.